
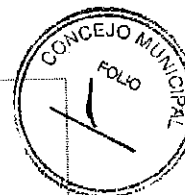


JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



10 AGO 2021

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -21

- 352 21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DESALENTAR USO COMERCIAL. REDUCCIÓN PROGRESIVA Y ELIMINACIÓN ESPECÍFICA DE PLÁSTICOS UN SOLO USO.

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley nacional 25916: Gestión de Residuos Domiciliarios.

Ley nacional 25612: Gestión Integral de Residuos Industriales.

Ley nacional 25675: Presupuestos Mínimos para Gestión Sustentable.

Constitución de la Provincia de Río Negro

Ley Provincial 4417: Programa Provincial de Reducción y Sustitución Progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno u otra clase de material no biodegradable.

Ley provincial 5491: Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.


Ley provincial 5004: Establece lineamientos, normas y procedimientos generales para la clasificación en origen de Residuos Sólidos Urbanos que sean generados por organismos estatales y empresas del Estado.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 8-I-78.

Ordenanza N° 1085-CM-00: Crea Comisión Municipal Estudio e

Implantación Plan Gestión, Reciclaje, Tratamiento Residuos Urbanos.

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



Ordenanza N° 1454-CM-04: Aprobar Convenio Municipalidad de San Carlos de Bariloche con CRUB-Regional Universitario Bariloche.

Ordenanza N° 1698-CM-07: Clasificación en Origen de los Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza N° 2062-CM-10: Aprobación el Plan de Gestión Integral de Residuos Urbanos.

Ordenanza N° 2147-CM-11: Declaración Emergencia Actual Vertedero. Proceso Implementación Sistema de Tratamiento Residuos Regional.

Ordenanza 2312-CM-12: Prohibición Entrega de Bolsas en polietileno en Supermercados.

Ordenanza N° 2616-CM-15: Disposiciones Generales Cambio Climático.

Ordenanza N° 3130-CM-19: Se Autoriza a la ARB para la Recuperación y Comercialización Residuos Sólidos Urbanos.


Ordenanza N° 3177-CM-20: Se establece Semana del Ambiente. Modifica Ordenanza 2033-CM-10

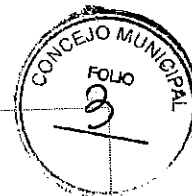
Resolución 19/2020 Administración de Parques Nacionales: Reglamento para la Reducción Progresiva y Prohibición Específica de los Plásticos en Jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Ordenanza 2821/18, Villa Gesell.

Resolución 816/19, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Proyecto de Ley 3951-D-19.

JSRN	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
------	-----------	---




FUNDAMENTOS

En nuestra ciudad existen diversas iniciativas que buscan reducir los impactos negativos sobre el ambiente que se producen debido a la actividad humana. Actualmente se encuentra conformada la Mesa Bariloche Sustentable un espacio de trabajo interinstitucional conformado por organismos estatales, instituciones, organizaciones y cooperativas que trabajan en la temática ambiental en nuestra ciudad.

Es mediante el impulso de dicha Mesa, que la presente ordenanza busca una reducción progresiva y eliminación específica de plásticos de un solo uso en comercios y eventos que se desarrollan dentro del ejido municipal de Bariloche. Las gestiones de residuos presentan una jerarquización en su planeamiento, la cual tiene como base la minimización/reducción en la generación de los residuos. Esto permite no solo disminuir la presión sobre los sistemas de gestión de residuos municipales, sino también disminuir los costos a los comercios y empresas en la entrega de elementos no esenciales para el desarrollo de sus actividades.

El plástico es un material económico, liviano, higiénico, fácil de producir y resistente que se puede moldear de distintas maneras y utilizar en una amplia gama de aplicaciones. En particular, los plásticos de un solo uso se caracterizan por estar diseñados para ser desechados después de haber sido utilizados una única vez, siendo en su mayoría



JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



utilizados por menos de 20 minutos. La producción de estos plásticos experimentó un crecimiento exponencial en su producción a lo largo de los años en todo el mundo, aumentando la cantidad de residuos que deben ser gestionados por los municipios. Por tal motivo a nivel mundial, se identifica una tendencia a desarrollar políticas y medidas públicas enfocadas en una reducción de plásticos de un solo uso.

Se estima que cada año 13 millones de toneladas de residuos plásticos alcanzan los cuerpos de agua marinos, transformándolos en los más grandes basurales conocidos. Estos plásticos no se oxidan ni se corroen, sino que se descomponen lentamente en pequeños fragmentos denominados microplásticos y nanoplásticos, persistiendo y contaminando diversos ambientes, debido a su mala disposición. Los microplásticos en el aire podrían ser una fuente de contaminación para los ecosistemas terrestres y acuáticos, y viceversa iniciando un ciclo de microplásticos (Prata, 2018).

Según el estudio realizado por IATASA en el año 2010, un barilocheño generaba 0,849 kilogramos por día, de los cuales los plásticos representaban un 15,6% de este total. A pesar de la existencia de políticas públicas que fomentan la separación en origen y la recuperación de material reciclado, la mayor parte de estos elementos resultaron siendo dispuestos finalmente en el Centro de Residuos Urbano Municipal. Por otra parte, la concentración de las empresas de reciclaje

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)	
------	-----------	---	---


en grandes centros urbanos genera una seria dificultad para el traslado del material recuperado en nuestra localidad. Esto genera no solo una pérdida de ganancias para quienes recuperan materiales reciclables, sino también un impacto ambiental asociado al transporte de residuos a grandes distancias.

S. C. de Bariloche no queda exenta de la problemática de los plásticos en espacios naturales, se ha observado playas con residuos de todo tipo y fauna que se alimenta de los mismos. Por ejemplo, las gaviotas cocineras se alimentan de desechos orgánicos mezclados con residuos plásticos en el Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM), los cuales después trasladan a otros ambientes naturales donde poseen sus colonias, arman los nidos y alimentan a sus crías (Natalia Rosciano CONICET). Algo similar ocurre con los jotes de cabeza negra, que trasladan los residuos plásticos hacia áreas naturales (Ballejo et al. 2020).

Por otra parte, se ha evaluado los impactos en el turismo relacionado a la contaminación de costas y playas con residuos, las cuales son estéticamente poco atractivas para los usuarios evitando elegir las como un destino turístico. Esto representa la reducción potencial de ingresos económicos a la localidad turística (Krelling, 2017; Jang, 2014).

Por lo tanto, el problema de la contaminación ambiental producida por los residuos plásticos en el ambiente amerita la adopción de medidas




JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---

legislativas que contribuyan a la construcción de políticas públicas de cuidado y protección del ambiente, tal como lo indica el artículo 41 de la Constitución Nacional que establece: *“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales (...)”* .

En suma, la reducción significativa de los plásticos de un solo uso trae aparejada beneficios tales como la reducción de residuos en lugares públicos como playas y parques, y la reducción de costos en la gestión de residuos sólidos urbanos debido a la disminución de residuos a tratar desde la recolección, transporte y disposición final.

Se debe establecer un cambio de paradigma social y económico, debiéndose disminuir los elementos plásticos que no sean esenciales para el desarrollo económico. Elementos como revolvedores, sorbetes, escarbadientes, utensilios de comida entre otros, deben ser rechazados como práctica habitual tanto de la ciudadanía en general como de los


JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



comercios y eventos. Actualmente existen diversas alternativas biodegradables, compostables o “*ecofriendly*”, los cuales permiten disminuir o mitigar los impactos ambientales de los plásticos. Por otra parte, se incentiva la búsqueda de nuevas alternativas que potencien el desarrollo intelectual y tecnológico en nuestra ciudad y la región para cuidar y preservar la calidad ambiental del municipio y el Parque Nacional.


Por todo lo expuesto y en pos de construir acciones legislativas orientadas a la protección del ambiente y la construcción de relaciones saludables que de manera colectiva se producen en la interacción que establecemos con él, es que se propone la presente.

AUTORES: Concejales Norma Taboada, Gerardo Ávila, Claudia Torres, Carlos Sánchez y Puente y Natalia Almonacid (Bloque JSRN).


NORMA TABOADA
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Mesa Bariloche Sustentable.

COLABORADORA: Romina Molina e Ian Sedlarik

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---




El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se establece la reducción progresiva y eliminación específica para la entrega a consumidor final, distribución y comercialización de los siguientes plásticos de un solo uso:
- a) Sorbetes.
 - b) Palillos y escarbadiantes.
 - c) Revolvedores/agitadores.
 - d) Varillas de plástico destinadas a ser adheridas o utilizadas como soporte de objetos descartables como globos.
 - e) Cubiertos: tenedores, cucharas, cuchillos, cucharitas, palillos
 - f) Vajilla: bandejas, platos, vasos, tapas para vasos.

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



g) Los vasos para bebidas hechos de poliestireno expandido, incluidos sus tapas y tapones.

h) Recipientes para alimentos, hechos de poliestireno expandido, tales como cajas, con o sin tapa, utilizados con el fin de contener alimentos que:


I) están destinados al consumo inmediato, in situ o para llevar;

II) normalmente se consumen en el propio recipiente, y

III) están listos para el consumo sin ninguna otra preparación posterior, como cocinar, hervir o calentar, incluidos los recipientes para alimentos utilizados para comida rápida u otros alimentos listos para su consumo inmediato, excepto los recipientes para bebidas, los platos y los envases y envoltorios que contienen alimentos.

i) Los recipientes para bebidas hechos de poliestireno expandido, incluidos sus tapas y tapones.

Se considera plástico de un solo uso a: todo producto fabricado total o parcialmente con plástico y que no ha sido concebido, diseñado o introducido en el mercado para completar, dentro de su período de vida, múltiples circuitos o rotaciones mediante su devolución a un productor para ser relleno o reutilizado con el mismo fin para el que fue concebido

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---




Art. 2°) Lo dispuesto en el Art.1° de la presente se implementará progresivamente de acuerdo a los siguientes plazos a partir de la promulgación de la presente:

- a) De modo inmediato el poder ejecutivo implementará una campaña de concientización sobre la reducción progresiva y eliminación de productos plásticos de un solo uso, fomentando la utilización de productos reutilizables biodegradables o compostables. La campaña deberá acompañar la progresividad de implementación de la presente y podrá suscribir convenios con terceros para llevarla a cabo.

- b) De modo inmediato no se permite la entrega a consumidor final, distribución y comercialización de los plásticos de un solo uso contemplados en el artículo 1° en eventos públicos o privados.

- c) De modo inmediato y con un plazo máximo de un (1) año se deberá disminuir de manera progresiva hasta su eliminación la entrega a consumidor final, distribución y comercialización en toda actividad comercial los elementos contemplados en los incisos: a), b), c) y d) del artículo 1° .

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---




d) A partir del primer año y con un plazo máximo de un (1) año se deberá disminuir de manera progresiva hasta su eliminación la entrega a consumidor final, distribución y comercialización en toda actividad comercial los elementos contemplados en los incisos: e), f) y g) del artículo 1° .

e) A partir del segundo año y con un plazo máximo de un (1) año se deberá disminuir de manera progresiva hasta su eliminación la entrega a consumidor final, distribución y comercialización en toda actividad comercial los elementos contemplados en los incisos: h) e i) del artículo 1° .

Art. 3°) Quedan exceptuados aquellos productos que: por razones bromatológicas, profilaxis, asepsia, razones médicas, conservación o protección de determinados alimentos, no pueden ser reemplazados por materiales alternativos.

Art. 4°) El objetivo de la presente ordenanza es la de disminuir la cantidad de residuos plásticos generados en nuestro municipio, no obstante, son presentados en el Anexo II alternativas no plásticas

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---




para los elementos contemplados en el Art. 1° , para facilitar la labor de los comercios y eventos.

Art.5°) Es autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Inspección General, quienes podrán consultar respecto de las excepciones establecidas en la presente al el Laboratorio Bromatológico Municipal en los casos que amerite o las áreas que a futuro las reemplacen.

Art.6°) En caso de verificarse infracciones a la presente, se aplicará lo dispuesto en el Título "X" del Libro Segundo de Infracciones, Anexo II, Ordenanza 2375-CM-12, o la que en el futuro lo reemplace" .

Art. 7°) Se incorpora el siguiente artículo al Libro Segundo de Infracciones, anexo II, ordenanza 2375-CM-12, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO x°) Los comercios que realicen ofrecimiento a la vista, entrega a consumidor final, distribución y comercialización de los plásticos descartables prohibidos en la Ordenanza xxx-CM-21 o la que en el futuro la reemplace, serán pasibles de las siguientes sanciones:

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



- a) Primera constancia de incumplimiento: severa amonestación;
- b) Segunda verificación de incumplimiento: multa de hasta \$xx
- c) Tercera verificación de incumplimiento: multa de hasta \$xx
- d) Cuarta verificación de incumplimiento: multa de hasta \$xx y clausura del local por dos (2) días.”


Art. 8°) A partir de la promulgación de la presente y hasta la entrada en vigencia del Art.3° , el Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar a los establecimientos comerciales sobre las implicancias de la prohibición establecida.

Art. 9°) A los fines de brindar mayor especificación en la terminología utilizada se incorpora el Anexo I Glosario que integra y forma parte de la presente.

Art.10°) A los fines de brindar información sobre los posibles reemplazos a los plásticos de un sólo uso se incorpora el Anexo II que integra y forma parte de la presente.

Art.11°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.



JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---

ANEXO I

Definiciones:

Ambiente: es el conjunto de factores externos (atmosféricos, climáticos, hidrológicos, geológicos y biológicos) que actúan sobre un organismo, una población o una comunidad.


Biodegradable: aquellos componentes que son susceptibles a desintegrarse y descomponerse por la acción de microorganismos en elementos que se encuentran en la naturaleza, tales como dióxido de carbono, agua o biomasa.

Residuo: aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.

Reducción: acciones para reducir la producción de objetos susceptibles de convertirse en residuos y el consumo de recursos.

Recuperación: proceso para extraer materiales de los residuos, para luego reutilizarlos o reciclarlos.


Reutilización: acciones que permiten volver a emplear un producto para darle una segunda utilidad, con el mismo uso u otro diferente.

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



Reciclado: conjunto de operaciones de recogida y tratamiento de residuos que permiten reintroducirlos en un ciclo de vida para transformarlo en un nuevo producto.

Microplásticos: partículas plásticas con tamaño menor a los 5 mm.



JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---




ANEXO II

En virtud de las prohibiciones previstas por el Art. 1° y tomando en cuenta las excepciones del Art. 3° de la presente ordenanza, se proponen opciones de reemplazo (disponibles en el mercado) que finalizada su vida útil impacten en menor medida sobre el ambiente al momento de su eliminación.

ELEMENTO	MATERIAL DE REEMPLAZO	OBSERVACIÓN
Sorbete	Metálicos	Material reutilizable, preferible para bebidas que sean consumidas dentro del local.
	Caña/Bamboo	Material reutilizable, preferible para bebidas que sean consumidas dentro del local.
	Polipapel	Material de un solo uso, preferible para modalidades Take-Away. En su mayoría compostables.
	Sin sorbete	En muchos casos no son necesarios, pudiendo beberse directamente del recipiente.

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche	
		No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)	

Palillos/escarbadientes	Bamboo	Material de un solo uso, fácilmente biodegradable.
	Madera	Material de un solo uso, fácilmente biodegradable.
	Comestibles	A base de harina de arroz, que pueden ser ingeridos o compostados.
	Metálicos	Material reutilizable, principalmente para su uso en locales de sushi.
Porta globos	Hilos	De fibras naturales como algodón o cáñamo.
	Madera	N/A
Revolvedores/agitadores	Madera	N/A
Vasos	Plásticos reutilizables	Vasos a base de material reutilizable, principalmente para eventos.
	Comestibles	Principalmente utilizado para el consumo de helado.
	Biodegradables	Principalmente a base de celulosa, bagazo, almidón, quitina o similares.
	Reutilizables	A base de materiales tradicionales como vidrio,

JSRN	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
------	-----------	---



		cerámica, barro o similares. Principalmente para ser utilizado en sitios cerrados.
Cubiertos	Bamboo	N/A
	Madera	N/A
Bandejas, platos y otros contenedores	Cartón	Principalmente para alimentos secos.
	Compostables	A base de materiales como fécula de maíz, bagazo, entre otros.